



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

## **RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0020**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con cuarenta minutos del doce de agosto de dos mil veinte.-**

El diecisiete de julio de dos mil veinte se recibió solicitud número ISDEMU-2020-0020, mediante la cual la ciudadana XXXXX XX XXX XXXX XXXXXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. La información estadística de las atenciones que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) ha realizado durante el primer semestre del presente año a mujeres que enfrentan hechos de violencia de género, detallada por delito o por atención brindada.

El acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los Arts. 2 y 66, así como el 54 de su Reglamento (RELAIP), establecen que cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si la presente solicitud, cumplía con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la LAIP y 54, 55 del RELAIP; por lo que, realizado dicho examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos, mediante auto de las trece horas con treinta minutos del veinte de julio de dos mil veinte, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

Es así que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, se procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Gerencia Técnica y de Planificación, por ser la unidad que tiene acceso a la información solicitada, trasladando la siguiente respuesta:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2020-0020, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información:

1. La información estadística de las atenciones que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) ha realizado durante el primer semestre del presente año a mujeres que enfrentan hechos de violencia de género, detallada por delito o por atención brindada.
- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>
  - Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:
  - a. Servicios:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>
  - b. Memoria de Labores:  
<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

### Requerimiento 1:

1. La información estadística de las atenciones que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) ha realizado durante el primer semestre del presente año a mujeres que enfrentan hechos de violencia de género, detallada por delito o por atención brindada.

### Respuesta a requerimiento 1:

#### **Cuadro No. 1.**

Atenciones en ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por tipo de atención.  
Del 01 de enero al 30 de junio de 2020

| <b>Tipo de atención</b> | <b>Mujeres atendidas (casos nuevos)<br/>01 de enero al 30 de junio 2020</b> | <b>Seguimientos<br/>01 de enero al 30 de junio 2020</b> | <b>Total de atenciones<br/>01 de enero al 30 de junio 2020</b> |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Legal                   | 207                                                                         | 1,138                                                   | 1,345                                                          |
| Psicológica             | 1,022                                                                       | 2,235                                                   | 3,257                                                          |
| Social                  | 375                                                                         | 865                                                     | 1240                                                           |
| <b>Total</b>            | <b>1,604</b>                                                                | <b>4,238</b>                                            | <b>5,842</b>                                                   |

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 11/08/2020 a 11:32 AM

Nota: ISDEMU brinda atenciones, no recibe denuncias.

En cumplimiento al Art. 68 de la LAIP, le motivamos a dirigir su solicitud a la Policía Nacional Civil y a la Fiscalía General de la República para conocer el dato de denuncias. Para mayor información puede consultar los portales de transparencia de dichas instituciones:

- Policía Nacional Civil:  
<https://transparencia.pnc.gob.sv/>
- Fiscalía General de la República:  
<http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU, mediante los documentos adjuntos.
- b) Oriéntese a la persona solicitante para que se presente a las instituciones correspondientes.
- c) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información